

TRASLADO

Para surtir el traslado del recurso de **APELACION** interpuesto por el Dr. **PEDRO LEON GUARIN CASANOVA**, contra auto de fecha 23 de mayo de 2022, notificado en estado No. 86 del 24 de mayo de los corrientes, se mantiene el escrito en secretaria del Juzgado por tres (3) días en traslados para los fines pertinentes del artículo 319 del CGP.

Se fija en lista hoy 18 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m., corre a partir de 21 de noviembre de 2022 y, vence el 23 de noviembre de 2022 a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:
Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5771c3f34f68217e273fccbac12a91ea6ac6fd17b5a680fc874a77a3d5e988f**

Documento generado en 17/11/2022 11:38:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Recursode reposición y en subsidio Apelación Auto Medidas Cautelares de fecha 23 de mayo de 2022 Rad. 2022-00118-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/05/2022 15:07

Para: Juan Diego Calderon Carreño <jcalderonc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (7 MB)

proceso ejecutivo colpatria.pdf; Promesa compraventa.pdf; oficio DIAN.pdf; DIAN.pdf; pago embargo dian.pdf; acuerdo de pago sergio gomez apto 403.docx; COMPROBANTE DAVIVIENDA.jpg; COMPROBANTE CONSIGNACION COLPATRIA.jpg; CHEQUE DE GERENCIA COLPATRIA.jpg; DIAN 1.jpg; pago parcial administracion.jpg; comprobante de consignación.jpg;

De: pedro guarin <pguarin5@hotmail.com>

Enviado: jueves, 26 de mayo de 2022 2:49 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carmen Adriana Vargas Vargas <adrianavargasjuridico@gmail.com>

Asunto: Recursode reposición y en subsidio Apelación Auto Medidas Cautelares de fecha 23 de mayo de 2022 Rad. 2022-00118-00

Doctora

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ

Juez Octava de Familia de Bucaramanga

Comedidamente me dirijo a su Despacho, en mi calidad de apoderado del señor SERGIO FERNANDO GÓMEZ, parte demandada dentro del radicado de la referencia, para interponer el recurso de reposición y en subsidio el de Apelación al auto de fecha 23 de mayo de los presentes, donde se decretó medidas cautelares a unos activos de la sociedad patrimonial de la señora Lida Navarro y mi poderdante, en el sentido de que se reponga parcialmente el auto y no cobije la medida cautelar al apartamento 403 de la Torre 3 Conjunto Residencial Altos de Tajamar II Etapa PH y ubicado en el anillo Balcón del Tejar No. 36-336 de Bucaramanga, y matrícula inmobiliaria número 300-285634, lo anterior lo fundamento en lo siguiente.

El inmueble en mención se haya en trámite de compraventa con los señores CESAR AUGUSTO PEÑA HERNANDEZ C.C. No. 13.716.150 y YANSNAYA RUBIANO GARCIA C.C. No. 37.559.358, donde ya desde el mes de febrero del año en curso se hizo unos anticipos de dinero, con los cuales se pagó una deuda que tenía el inmueble con COLPATRIA por sesenta millones de pesos y la DIAN, proceso ejecutivo 2020-00236-00 adelantado en el juzgado 12 civil Municipal de Bucaramanga, aunado a llegar a un acuerdo con la administración del conjunto, donde ya también se hizo un abono por diez millones de pesos, todo esto con los debidos soportes de ley, por lo cual lo que mi poderdante lo que busca es sanear los pasivos existentes de la sociedad patrimonial, en ningún momento está perjudicando los intereses de la sociedad patrimonial pues el proceso ejecutivo ya estaba en etapa de remate y la deuda con la administración ya iba en curso para esa medida. Con el dinero sobrante se allegará al proceso, una vez protocolizado el negocio de compraventa del inmueble, el destino que se hizo o hará para sanear los pasivos.

Señora Juez, en ningún momento mi poderdante pretendió vulnerar o amenazar el derecho objeto del litigio, buscó alternativas prontas y eficaces, en aras de poder sanear los pasivos de la sociedad patrimonial, por lo que solicito muy comedidamente se modifique parcialmente el auto de las medidas cautelares.

Anexo a la presente los respectivos soportes de las actuaciones surtidas en el contrato de compraventa del inmueble.

Atentamente,

PEDRO LEON GUARIN CASANOVA

T.P. No. 119.376 del C.S.J.

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BUCARAMANGA

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA

Aqui encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400301220200023600

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 26 de Mayo de 2022 - 02:09:17 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso		Ponente			
Despacho		LADY JOHANA HERNANDEZ PIMENTEL			
012 Juzgado Municipal - Civil					
Clasificación del Proceso		Recurso		Ubicación del Expediente	
Tipo	Clase	Sin Tipo de Recurso		Secretaria - Términos	
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario				
Sujetos Procesales		Demandado(s)			
Demandante(s)		- SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA - LIDA VIVIANA NAVARRO PEREZ			
- SCOTIABANK COLPATRIA S.A.					
Contenido de Radicación		Contenido			
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	DIAN ALLEGA INFORMACION DESEMBARGO DE PARTE DDA. SE REMITE DILIGENCIAS A EJECUCION. SM			10 May 2022
20 Oct 2021	ENVÍO DE EXPEDIENTE	A LOS JDOS DE EJECUCION (R) EL 13 /10/2021.-			20 Oct 2021
31 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA. PASA HENRY PARA ENVIAR A EJECUCION- CX			31 Aug 2021
25 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2021 A LAS 09:30:57.	26 Aug 2021	26 Aug 2021	25 Aug 2021

26/05/2022,

25 Aug 2021	AUTO QUE APRUEBA COSTAS				25 Aug 2021
24 Aug 2021	LIQUIDACIÓN POR SECRETARIO	COSTAS			24 Aug 2021
12 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	DIAN TOMA NOTA DE LA MEDIDA RECIBI R.S.C SE ANEXA SIN TRAMITE			12 Aug 2021
12 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	RECIBIDO DE LA DIAN POR R.S.C SIN TRAMITE SE ANEXA			12 Aug 2021
11 Aug 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIAN OFICIOS. CX			11 Aug 2021
10 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/08/2021 A LAS 11:57:13.	11 Aug 2021	11 Aug 2021	10 Aug 2021
10 Aug 2021	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				10 Aug 2021
03 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SOLICITUD 440 Y MEDIDA. PASA CLAUDIA- CX			03 Aug 2021
30 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DTE, SOLICITA INFORMACION IIPP, SE REMITE EN LA FECHA(SV)			30 Jul 2021
02 Jun 2021	NOTIFICACION PERSONAL	SE NOTIFICO EL DDO SERGIO. PSA JD. CX	15 Oct 2021	29 Oct 2021	02 Jun 2021
02 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION SERGIO. SE AGREGA ST. CX			02 Jun 2021
24 Nov 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	REGISTRO NO TOMA NOTA. SE AGREGA ST. CX			24 Nov 2020
13 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/11/2020 A LAS 09:06:31.	17 Nov 2020	17 Nov 2020	13 Nov 2020
13 Nov 2020	AUTO DE TRAMITE	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO VER PROVIDENCIA			13 Nov 2020
09 Nov 2020	NOTIFICACION PERSONAL	SE NOT LA DDA LIDA. CX-QUEDA PUESTO	01 Oct 2020	15 Oct 2020	09 Nov 2020
09 Nov 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION PERSONAL DE LIDA. CX			09 Nov 2020
28 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	REGISTRO ENVIA TURNO VIRTUAL. PASA A JULIAN, PARA PONER EN CONOCIMIENTO PARTE DTE. CX			28 Oct 2020
27 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENVIA OFICIOS A REGISTRO Y AL APODERADO PARTE DTE. CX			27 Oct 2020
27 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PORTE DTE SOLICITO INFORMACION OFICIO, SE LE INFORMA QUE SE LE ENVIARA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE COPIA DEL MSIMO. CX			27 Oct 2020
22 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/10/2020 A LAS 09:15:34.	23 Oct 2020	23 Oct 2020	22 Oct 2020
22 Oct 2020	AUTO DE TRAMITE	TENER EN CUENTA DIRECCION ELECTRONICA REPORTADA VER PROVIDENCIA			22 Oct 2020
05 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION FALLIDA DEL CORREO ELECTRONICO DE SERGIO (DDO) Y SOLICITAN TENER EN CUENTA NUEVA DIRECCION ELECTRONICA PARA NOTIFICARLO. PASA A HENRY. CX			05 Oct 2020
29 Sep 2020	NOTIFICACION PERSONAL	SE NOT EL DDO SERGIO. QUEDA EN EL PUESTO. CX. NO TENER EN CUENTA LA PRESENTE NOTIFICACION, COMO QUIERA QUE EL CORREO ELECTRONICO AL QUE LO NOTIFICARON PRESENTO RTA DE FALLIDO.	01 Oct 2020	15 Oct 2020	29 Sep 2020
29 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	ALLEGAN NOTIFICACION PERSONAL DEL DEMANDADO SERGIO. CX			29 Sep 2020
21 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PORTE DTE SOLICITA COPIA DE AUTOS, SE LE ENVIA VIA ELECTRONICA. CX			21 Sep 2020
02 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/09/2020 A LAS 07:20:59.	03 Sep 2020	03 Sep 2020	02 Sep 2020
02 Sep 2020	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO	VER PROVIDENCIA			02 Sep 2020
20 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	SE ALLEGA SUBSANACION. PASA PARA HENRY			20 Aug 2020

11 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2020 A LAS 09:15:38.	12 Aug 2020	12 Aug 2020	11 Aug 2020
11 Aug 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				11 Aug 2020
21 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 21/07/2020 A LAS 11:13:25	21 Jul 2020	21 Jul 2020	21 Jul 2020

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte aquí las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2022

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"

ATN: YERLIS VIVIANA SANABRIA SIERRA

ANÁLISTA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BUCARAMANGA

Sección de Recaudo y Cartera

CIUDAD.

Asunto: Aclaración de Inconsistencia

Mediante el presente oficio yo SERGIO FERNANDO RUEDA GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 13.743.202 expedida en la ciudad de Bucaramanga, manifiesto aclarar las deudas que la DIAN acredita a mi nombre así:

PRIMERO: DECLARACION DE RENTA 2015: La declaración se elaboró mediante el mecanismo de renta que se utilizó en este periodo siendo el IMAS quedado registrado en el formulario numero 2403601299831 y pagada mediante el recibo oficial recaudo de la Dian numero 2403601299831 siendo en la misma fecha de presentación y pago el día 24 de abril del 2019.

SEGUNDO: DECLARACION DE RENTA PERIODO 2019: Según la plataforma de la DIAN y llamadas telefónicas me indican que adeudo el periodo 2019, sin embargo, revisando el formulario de presentación 2019 numero 2116637105280 presenta un saldo a favor registrado en la casilla numero 106 por la suma de \$1.369.000, por lo tanto la información de cobro es errada.

Por otra parte manifiesto que para el periodo de renta 2018 se cometió un error de digitación en el formulario de renta número 2114632689196 del cual se diligencio una cifra en el renglón numero 97 por valor de 1.369.000 siendo esta cifra el saldo a favor de la renta del 2017 y que tenia que ser registrada en el renglón numero 98 por la misma cifra de 1.369.000 debido a que no genera impuesto a pagar para el año 2018.

TERCERO: PRETENCIONES: De acuerdo a los puntos mencionados anteriormente solicito lo siguiente:

- a) Sea retirada la gestión de cobro por la cartera que la DIAN indica que estoy adeudando.
- b) Corrección del formulario de la declaración de renta toda vez que no es una cifra que aumente el impuesto a cargo o disminuya el saldo a favor en liquidación.

CUARTO: RETIRO DE MEDIDAS CAUTELARES: Una vez verificado la veracidad de la información del cual manifiesto en el presente documento solicito el retiro de cualesquiera sea la medida cautelar que se este llevando en contra mía como contribuyente, toda vez que no existe merito para su ejecución.

Nota: Este documento presta merito a derecho de petición consagrado en la normatividad vigente (**LEY 1755 DE 2015**)

Adjunto:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1- Formulario numero 2403601299831 | declaración de renta periodo 2015 |
| 2- Recibo de pago número: 4910282934449 | pago de declaración de renta 2015 |
| 3- Formulario numero 2116637105280 | declaración de renta periodo 2019 |
| 4- Formulario numero 2114632689196 | declaración de renta periodo 2018 |

Agradezco su gentil atención y pronta colaboración.

Cordialmente



SERGIO FERNANDO RUEDA GOMEZ

CC: 13.743.202

CEL: 3166948443

EMAIL: sefego97@hotmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO
DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA
DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber **SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía Numero 13.743.202, obrando en su propio nombre, parte que en adelante se denomina **EL PROMITENTE VENDEDOR**, y por la otra parte, **CESAR AUGUSTO PEÑA HERNANDEZ**, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.716.150; y **YANSNAYA RUBIANO GARCIA**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.559.358. quien obra en este acto en su propio nombre, parte que en adelante se denomina **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, se ha celebrado el contrato de promesa de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** **EL PROMITENTE VENDEDOR**, en su condición anotada, se obliga a transferir a título de venta a favor de **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, quien a su vez se obliga a adquirir por el mismo título y de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se expresan, el derecho de dominio, propiedad y posesión de que es titular sobre el siguiente inmueble: Apartamento 403 de la torre 3 que hace parte del conjunto residencial Altos de Tajamar II Etapa P.H. ubicado en el Anillo Balcón del Tejar N° 36 – 336 de la ciudad de Bucaramanga; Determinado y alinderado como consta en la escritura de adquisición, cuyos linderos se omiten de conformidad con el artículo 79, reformado por la ley 794 del Código de Procedimiento civil, Matricula Inmobiliaria número **300 - 285634**, se distingue en catastro con el numero predial **6800101040420047901**. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural con sus respectivos contadores debidamente instalados y en funcionamiento. **PROPIEDAD HORIZONTAL:** conjunto residencial Altos de Tajamar II Etapa P.H. fue sometido al régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2.001. Reglamento que fue protocolizado mediante escritura pública número 2669 de fecha 30 de Diciembre de 2002 adicionada mediante escritura pública 0908 de fecha 10 de mayo de 2004, reformado por la escritura pública 2125 de fecha 30 de agosto de 2006, y adicionado mediante escritura pública número 2969 del 29 de octubre de 2007, otorgadas en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga, y nuevamente reformado mediante escritura pública número 1001 de fecha 4 de junio de 2015 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, debidamente registrada que **LOS PROMITENTES COMPRADORES** afirma conocer y aceptar. **PARAGRAFO I:** A pesar de la mención del área y medidas, el bien inmueble se promete en venta como cuerpo cierto. **PARAGRAFO II:** **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, manifiesta que tiene conocimiento del estado y uso del bien inmueble y lo recibe a su entera satisfacción. **SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICION:** El inmueble prometido en venta fue adquirido por **EL PROMITENTE VENDEDOR** por compra hecha a **AMANDA RUEDA DE SANCHEZ** según consta en la escritura pública número 3047 de fecha 30 de diciembre de 2010 otorgada en la Notaría Novena del círculo de Bucaramanga debidamente registrada bajo el folio de matrícula Inmobiliaria número **300 - 285634**, según consta en el Certificado de Libertad y Tradición presentado por los otorgantes. **TERCERO: OBLIGACION DE SANEAMIENTO:** **EL PROMITENTE VENDEDOR** garantiza que no ha enajenado ni prometido en venta a ninguna otra persona el derecho relacionado con el inmueble objeto de esta promesa, y declara que hace su enajenación y entrega libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, libre de afectación familiar, libre de hipoteca, patrimonio de familia inembargable, de todo vicio oculto o redhibitorio de limitación de dominio,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

comprometiéndose a salir a su saneamiento conforme a la ley. **PARAGRAFO:** en cuanto a limitaciones el inmueble soporta HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, a favor de BANCO COLPATRIA según escritura Publica Numero 3234 de fecha 19 de julio de 2013 otorgada por la notaria Segunda del circulo de Bucaramanga, registrada con el numero 68001400301220200023600 la cual será cancelada y levantada por el promitente vendedor para el día de la firma de la escritura que solemniza el presente contrato de promesa de compraventa; y un EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA según oficio 201890206000260 de 13 de julio de 2018 expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales de Bucaramanga que el promitente vendedor ya cancelo y que se encuentra en proceso de levantamiento en este momento, radicado el 23 de febrero de 2022 y que el promitente vendedor en el momento de las firmas de las escrituras se compromete a tener este proceso a paz y salvo **CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del bien inmueble prometido en venta es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$278.000.000) M/CTE**, que **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, cancelan a favor de **EL PROMITENTE VENDEDOR**, de la siguiente manera: a) La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE**. En dinero efectivo con recursos propios el día 25 de febrero de 2022 el promitente vendedor declara recibidos a entera satisfacción; b) la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**. en dinero efectivo que el promitente vendedor declara a ver recibido a entera satisfacción el día 8 de abril de 2022, c) la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** serán entregados mediante cheque de gerencia a la entidad **BANCO COLPATRIA** para cancelar hipoteca con número de cuenta que la entidad proporcione o facilite para realizar el pago de la hipoteca el día 10 de mayo de 2022 y d) la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** serán entregados al promitente vendedor el 10 mayo de 2022 al número de cuenta que el indique. Los **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES (\$138.000.000)** restantes serán entregados al promitente vendedor una vez el certificado de libertad y tradición del inmueble número **300-285634** este a nombre de los promitentes compradores para el registro en la entidad **BANCO BBVA** donde los promitente compradores tienen un crédito aprobado y como requisito obligatorio la entidad Bancaria solicita este documento esté libre de todo gravamen, Hipoteca, prenda, proceso judicial, embargo u otro proceso que recaiga sobre el bien inmueble Apartamento 403 de la torre 3 que hace parte del conjunto residencial Altos de Tajamar II Etapa P.H. ubicado en el Anillo Balcón del Tejar N° 36- 336 de la ciudad de Bucaramanga para poder hacer el desembolso del dinero una vez la entidad bancaria corrobore la información y haga el desembolso del dinero se depositara el dinero por medio de cheque de gerencia a nombre del promitente vendedor en la cuenta que el indique, este tiempo puede demorarse entre 30 o 40 días dependiendo del **BANCO BBVA**, este tiempo puede ser mayor o menor al estipulado **QUINTO: ORIGEN DE RECURSOS. LA PROMITENTE COMPRADORA**, declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el inmueble objeto de este contrato proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. A su turno **EL PROMITENTE VENDEDOR**, declara así mismo que el origen de los recursos con los que adquirió el inmueble que promete transferir, proviene de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito.



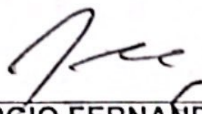
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabián Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

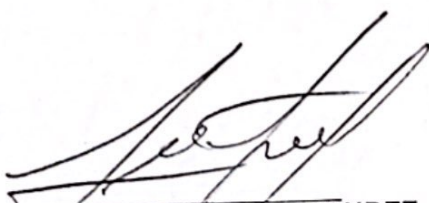
Declaran así mismo las partes contratantes que los recursos no provienen, ni provinieron de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal o en cualquier norma que lo modifique o adiciones, manifestando particularmente y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por su reconocimiento ante Notario Público que otorga este instrumento, que ni el, ni sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o primero de afinidad, se encuentran incurso en investigaciones de carácter penal o han sido sindicados y/o condenados dentro del país o en el exterior, en proceso que comprometan sus bienes y recursos propios por acciones de extinción de dominio, narcotráfico, lavado de activos y similares. **EL PROMITENTE VENDEDOR y/o PROMITENTE COMPRADOR** quedarán eximidos de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que haya proporcionado para la celebración de este contrato. **SEXTA: CLAUSULA PENAL:** Las partes han convenido fijar la suma de **DIEZ MILLONES PESOS (\$10.000.000) M/CTE.** como cláusula penal siendo entendido que este valor lo cancela la parte que incumpliere a la otra parte contratante que si este dispuesta a dar cumplimiento al presente documento, Lo anterior queda conforme lo determina el C.G.P. artículo 1859 del Código Civil. **SEPTIMO: ENTREGA REAL Y MATERIAL:** La entrega real y material del inmueble se hace el día 15 de junio de 2022 por común acuerdo entre las partes y el **PROMITENTE VENDEDOR** entregara el inmueble debidamente cancelado los servicios públicos de agua, luz, gas natural y administración toda cuota extraordinaria por arreglo y revisiones u otros procesos que se ejerzan sobre el bien inmueble y devenguen algún pago extraordinario hasta el día 15 de junio de 2022. **NOTA** El inmueble se recibe con usos, costumbres y servidumbres que tiene legalmente constituidas y que fueron prometidas en venta y en el estado de uso conocido por **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, hasta la fecha de la entrega del inmueble prometido en venta, de acuerdo a las facturas que se presentan. **EL PROMITENTE VENDEDOR** acepta y reconoce que entrega el inmueble a los promitentes compradores sin perjuicio de que no haya salido el registro de levantamiento de embargo de la DIAN y la HIPOTECA DEL BANCO COLPATRIA que el promitente vendedor se compromete a tener a paz y salvo el día de las firmas de las escrituras. **OCTAVO: LEGALIZACION DE LA ESCRITURA DE VENTA:** La escritura pública con la cual se da cumplimiento al presente documento se firmará el día **Miércoles 10 de agosto de 2022** en la Notaría octava del Círculo de Bucaramanga, o en la que elijan las partes, hora 03.00 P. M. fecha que puede anticiparse, o prorrogarse conforme acuerdo escrito entre las partes. **EL PROMITENTE VENDEDOR** se compromete a presentar a la hora de la firma de la escritura pública PAZ Y SALVO de levantamiento de la DIAN y de HIPOTECA a favor del BANCO COLPATRIA que reposan actualmente en mención, PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial y valorización expedido por el municipio de Bucaramanga y PAZ Y SALVO por concepto de administración hasta el día 15 de junio de 2022 del Apartamento 403 de la torre 3 que hace parte del conjunto residencial Altos de Tajamar II Etapa P.H. ubicado en el Anillo Balcón del Tejar N° 36- 336 de la ciudad de Bucaramanga, lo mismo presentaran para el perfeccionamiento de la presente compraventa el certificado de tradición y libertad actualizado número 300-285634 este certificado debe ser no mayor a un día (1) de la firma de las escrituras y demás documentación que sea exigida al promitente vendedor. **NOVENO: GASTOS DE OTORGAMIENTO:** Los gastos que se ocasionen por la escritura de compraventa relacionada con Notaría, Registro, Boleta Fiscal, son cancelados por partes iguales entre los contratantes, a excepción de la Retención en la Fuente que la cancelará únicamente **EL PROMITENTE VENDEDOR**. **DECIMO: LUGAR DE EXIGIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES:** Se fija como domicilio contractual para el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la ciudad de Bucaramanga.

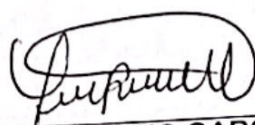
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA

Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

//// DECIMA PRIMERA: El presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones en el consagradas, pues ellas son claras y expresas para las partes contratantes al tenor de lo dispuesto en el artículo 422 del C.G.P. //// En constancia se firma en Bucaramanga a los 09 días del mes de Mayo de 2022.


SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA
C. C. No. 13.743.202
PROMITENTE VENDEDOR


CESAR AUGUSTO PENA HERNANDEZ
C.C. No. 13.716.150
PROMITENTE COMPRADOR


YANSNAYA RUBIANO GARCIA
C.C. No. 37.559.358
PROMITENTE COMPRADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ONCE DEL CIRCULO
DE BUCARAMANGA
Dr. Fabian Leonardo Infante Cáceres
Notario Once del Circulo de Bucaramanga

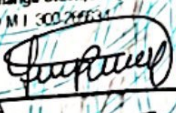
Notaria 11
Bucaramanga (Stder)
5040-58a5a548

PROMESA DE COMPRAVENTA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

RUBIANO GARCIA YANSNAYA
Identificado con C.C. 37559358

Y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que su contenido
es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bucaramanga Sder., 2022-05-09 16:48:26
PREDIO M I 300-246634


Cod. Verificación
cd8pj


X
FIRMA


FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

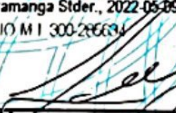
Notaria 11
Bucaramanga (Stder)
5040-00d831e4

PROMESA DE COMPRAVENTA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:

PEÑA HERNANDEZ CESAR AUGUSTO
Identificado con C.C. 13716150

Y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que su contenido
es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.
Bucaramanga Sder., 2022-05-09 16:49:43
PREDIO M I 300-246634


Cod. Verificación
cd8rz


X
FIRMA


FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

Notaria 11
Bucaramanga (Sder)
PROMESA DE COMPRAVENTA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaria 11 del Circulo de Bucaramanga Sder.
compareció:
GOMEZ RUEDA SERGIO FERNANDO
Identificado con C.C. 13743202
Y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que su contenido
es cierto Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificada su identidad
cotejando sus huellas digitales y datos
biográficos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil
Bucaramanga Sder., 2022 05 09 16:50:47
FREDIO M.I. 000-26634
X 
FIRMA

FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES
NOTARIO 11 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



Cod Verificación
cd8td



Bucaramanga, 13 mayo 2022

Por medio de la presente recibo cheque de gerencia por \$60.000.000 millones de pesos moneda corriente a favor de la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A con NIT 860034594-1 endosado a mi nombre SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA CC 13.743.202 con número de obligación 304130000111 recibo el cheque en mención para pago de Hipoteca en el banco Colpatría

Recibo a entera satisfacción.


Sergio Fernando Gómez Rueda

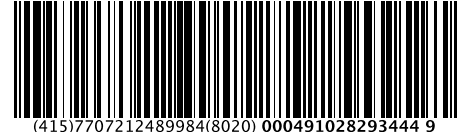
CC 13743202

1. Año **2015** 2. Concepto **42** 3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **4910282934449**



(415)7707212489984(8020) 000491028293444 9

Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	1 3 7 4 3 2 0 2	7	GOMEZ	RUEDA	SERGIO	FERNANDO	
	11. Razón social						
	12. Cód. Dirección seccional 4						
24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐							
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No	28. De	
					1	1	
					29. No. de formulario 2403601299831		
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo		33. Cód. Título			
	AAAA MM DD	20150424		USO OFICIAL			
Pagos	Valor pago sanción					34	343,000
	Valor pago intereses de mora					35	0
	Valor pago impuesto					36	0

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario			
				40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres
	44. Razón social						
	45. Dirección						
46. Teléfono				47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio		
988. Código deudor ☐				997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)			
Firma deudor solidario o subsidiario				980. Pago total \$ 343,000			

20190403781875

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

7999103497530

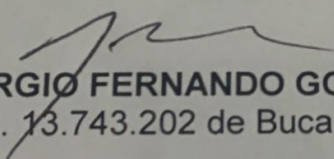
Doctor

JAVIER AUGUSTO RUEDA ALBORNOZ
COBRANZAS DIAN BUCARAMANGA
CALLE 36 # 14 – 03 PISO 3

REFERENCIA: CANCELACION DE OBLIGACIONES

Cordial saludo, por medio de la presente me permito hacer llegar el recibo de pago correspondiente a la obligación RENTA 2015/1, acogiéndome al beneficio del **PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD EN LA ETAPA DE COBRO DEL ART. 120 LEY No. 2010 DE 2019.**

Atentamente,


SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA
C.C. 13.743.202 de Bucaramanga

Recibí
Javier Rueda
17-03-2020

1. Año **2015** 2. Concepto **42** 3. Período **1**

4. Número de formulario **4910359176616**



(415)7707212489984(8020)0004910359176616

Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria 1 3 7 4 3 2 0 2	6. DV 7	7. Primer apellido GOMEZ	8. Segundo apellido RUEDA	9. Primer nombre SERGIO	10. Otros nombres FERNANDO	12. Cód. Dirección seccional 4
	11. Razón social						
24. Si es gran contribuyente, marque "x" ☐							

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito Año Mes Día	27. Cuota No. 1	28. De 1	29. No. de formulario 2403600643560
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD	32. Fecha para el pago de este recibo 20200317	33. Cód. Título USO OFICIAL	
Pagos	Valor pago sanción	34	149,000	
	Valor pago intereses de mora	35	1,689,000	
	Valor pago Impuesto	36	2,370,000	



(415)7707212489984(8020)626168000000137432024200(3900)00000004208000(96)20200317

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
	44. Razón social			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre
	45. Dirección			46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor ☐	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) 	980. Pago total \$ 4,208,000
Firma deudor solidario o subsidiario SERGIO FGO. GOMEZ RUEDA		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20202632599679

RECIBO DE CONSIGNACIÓN

BR-3-477-0

Sucursal	DD	MM	AAAA
----------	----	----	------

94	Código Dependencia	Código Transacción	Nº Hecho Económico	Nº Documento Contable	Consecutivo Soporte
----	--------------------	--------------------	--------------------	-----------------------	---------------------

0	1	1	1	1	0
---	---	---	---	---	---

150	Código
-----	--------

Nombre del depositante

gino Fernando Gomez Rueda

Identificación

Número

13.743.202

Fijo o celular

Ext.

Concepto de la consignación

Procesales a Favor de la DIAN por

apelo de secreto

Cheques consignados

Banco

Cheque No.

Valor

Total cheques

Efectivo

Total consignación

242.601

242.601

of. Bucaramanga- VU1

P-cha: 2020/03/17 02:47

Cuenta. 61011110

ESPACIO PARA EL TIMBRE DE LA IMPRESORA O EL SELLO

Moneda: \$292.601,00

Cheque: \$0,00

Recelvo. \$292.601,00

El presente formato autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA a efectuar el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de los datos que nos suministra con la finalidad de prestar adecuadamente los servicios de ventanilla de Tesorería solicitados, de acuerdo con las políticas o lineamientos disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección "Protección de Datos Personales - Habeas Data".

**ACUERDO DE PAGO EXTRAJUDICIAL ENTRE JENNY GIOMARA GOMEZ DIAZ EN
CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TAJAMAR Y SERGIO GOMEZ
RUEDA, PROPIETARIO DEL APARTAMENTO 403 TORRE 3**

En Bucaramanga, a los Dieciocho Días (18) del mes de mayo de 2022, se reunieron **JENNY GIOMARA GOMEZ DIAZ**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada como aparece al pie de mi firma, en su condición de apoderada del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR P.H. y SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la C.C. 13.743.202 de Bucaramanga, en su calidad de copropietario del apartamento 403 de la Torre 3, con el fin de llegar a un ACUERDO EXTRAJUDICIAL de las obligaciones que adeuda a favor del Conjunto Residencial Altos de Tajamar, para lo cual se acuerdan los siguientes términos **PRIMERO: SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA** reconoce deber al CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE TAJAMAR P.H., por concepto de cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, escuela de tenis, multas y honorarios a favor de JENNY GIOMARA GOMEZ DIAZ, dejados de cancelar hasta el mes de SEPTIEMBRE DE 2020 la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$19.578.672)**. **SEGUNDO:** Con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio las partes acuerdan un descuento de \$3.596.892. Quedando como valor a pagar con el descuento de **\$15.981.780**. **TERCERO:** Las partes acuerdan que el deudor pagará el total de la obligación con el descuento de la siguiente manera:

cuota No.	FECHA DE PAGO	ABONO ACORDADO	GASTOS DE COBRANZA	CUOTA CAUSADA ORDINARIA Y EXTRAODINARIA	TOTAL PAGAR
1	18/05/2022	\$10.000.000	\$2.000.000		\$ 10.000.000
2	31/05/2022	\$ 2.990.890			\$ 2.990.890
3	20/06/2022	\$ 2.990.890		\$ 302.000	\$ 3.292.890

CUARTO: Que, con la firma del presente acuerdo de pago, el DEUDOR se compromete a seguir cancelando las expensas comunes de administración de manera mensual a partir del mes de junio de 2022. **QUINTO:** Que el DEUDOR manifiesta, que RENUNCIA A LA PRESCRIPCIÓN de las obligaciones aquí contenidas que se hallaren prescritas y acepta en su totalidad el valor de la obligación acordado en el presente documento. Así mismo, se entiende interrumpida la prescripción de las obligaciones vigentes con la firma del presente documento. **SEXTO:** si el DEUDOR incumple con los montos o plazos pactados, se perderá el beneficio del descuento y se le cobrará el valor total sin descuento de lo adeudado y se dará continuidad al trámite de la demanda ejecutiva, la cual se está ejecutando en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga y se imputará los pagos realizados por el deudor conforme lo establece el art. 1653 del Código Civil, es decir que los abonos se computarán inicialmente a costas procesales, agencias en derecho, intereses, y si existen saldos a capital. **SÉPTIMO:** El presente acuerdo no se configura en novación ni reestructuración de la obligación. **OCTAVO:** Para dar cumplimiento al anterior acuerdo EL DEUDOR tendrá que acercarse a realizar el pago de las cuotas pactadas directamente a la oficina de la abogada ubicada en la CALLE 36 No. 13-48 Of. 308

de Bucaramanga o realizar el pago en la cuenta de ahorros No. 79293167929 del Banco BANCOLOMBIA a nombre de Jenny Giomara Gómez Díaz.

El presente documento se firma en la ciudad de Bucaramanga a los 18 días del mes de mayo de 2022


SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA
C.C. 13.743.202 de Bucaramanga

JENNY GIOMARA GOMEZ DIAZ
C.C. 1098.649.244 DE B/GA



Registro de Operación: 172549469
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 078 - EL CACIQUE
Ciudad: BUCARAMANGA
Fecha: 18/05/2022 Hora: 11:46:11
Secuencia : 89 Código usuario: 016
Número Cuenta: 79293167929
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 13743202
Valor Efectivo: \$ 10,000,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 10,000,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO

2:46



VIRTUAL

104257497-03409

	Radicado N° 004E2022904008
	Fecha: 24/02/2022
Remitente:	SERGIO FERNANDO GOMEZ RUEDA
Destinatario	División de Recaudo y Cobranzas -104201272
Folios:	1
Anexos:	3

En concordancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en su decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y en cumplimiento con lo establecido en las Circulares No.000008 y 000012 de 2020, de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en la cual se imparten Lineamientos para el manejo de las Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Nos permitimos, remitir para su conocimiento y tramite respectivo, la RADICACIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES DE ENTRADA (USUARIOS EXTERNOS) VIRTUAL, del asunto. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto y en caso de no ser la dependencia



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario



Banco Caja Social

PAGO UNICO NACIONAL
0502 OF. CADECERA DEL LLANO
CLL48 Hº29- 04

CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No. **1006989**
SEISNOVECHOCHAVEVE

32

Páguese a

**PAGUESE UNICAMENTE A FAVOR
DEL PRIMER BENEFICIARIO**

Año Mes Día

2022 05 13

\$ 60,000,000.00

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - NIT 860034594-1*****

La suma de: SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE*****

OCTUBRE 29 2019

1006989

CTA CTE 84000005022



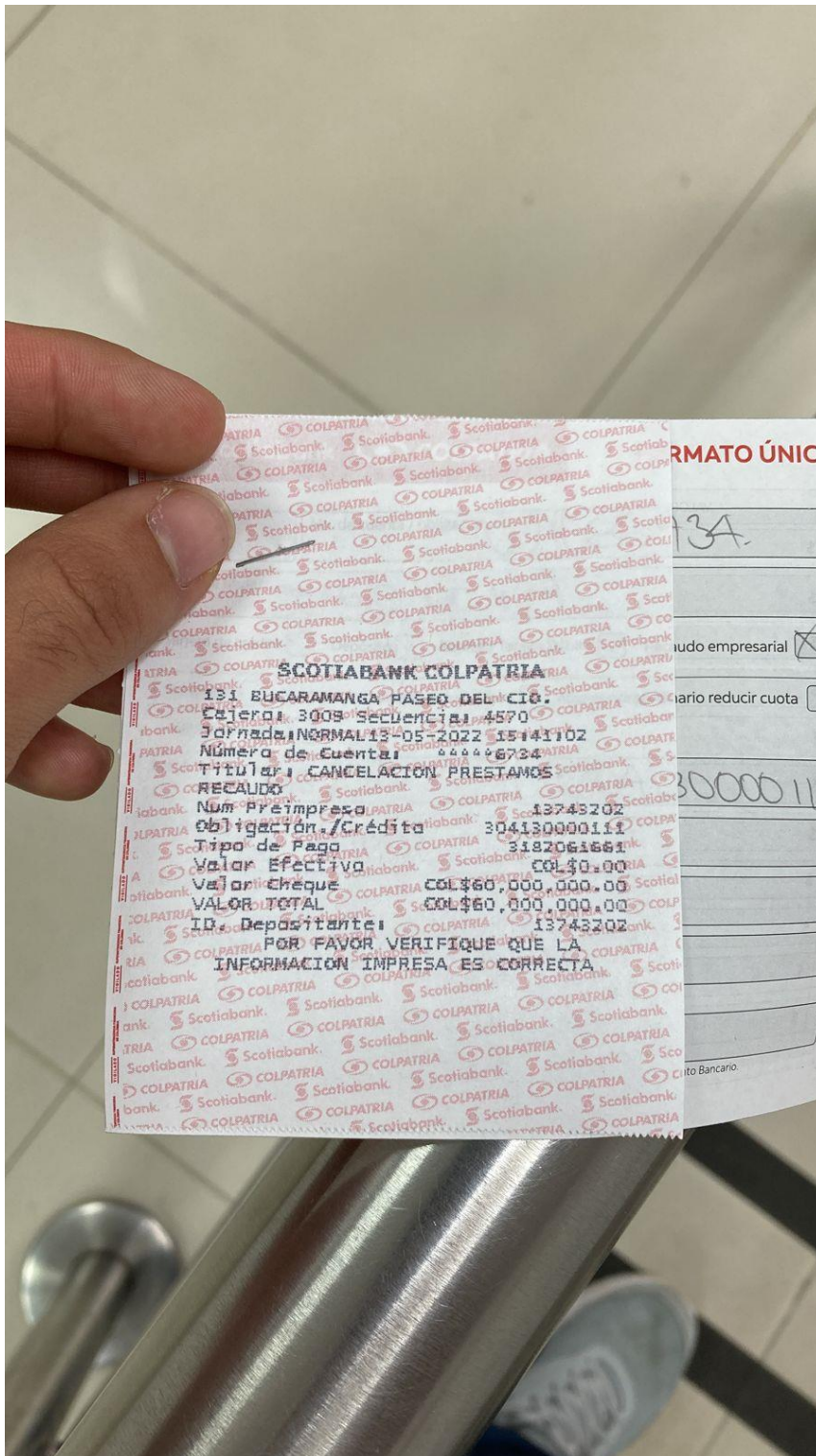
Banco
Caja Social

\$60,000,000 CON 00 C

3 11 120000 003 218400000 50 2 7 11 1006989

Firma

SE PAGA EL IMPUESTO DE TIMBRE



SCOTIABANK COLPATRIA
131 BUCARAMANGA PASEO DEL CIB
Edificio 3009 SECUENCIA 14570
Jornada NORMAL 13-05-2022 15:41:02
Número de Cuenta: 44446724
TITULAR: CANCELACION PRESTAMOS
RECAUDO
Num Preimpresa 13743202
Obligación/Crédito 304130000111
Tipo de Pago 3182061681
Valor Efectivo COL\$0.00
Valor cheque COL\$60.000.000.00
VALOR TOTAL COL\$60.000.000.00
ID. Depositante: 13743202
POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FORMATO ÚNICO

34.

Credito empresarial ☒

Credito para reducir cuota ☐

300000 111

Credito Bancario

COLPATRIA

FORMATO ÚNICO TRANSACCIONES EN CAJA

0266268

*(Para retiros en cheque de gerencia)

Nombre Beneficiario:

C.C./NIT Beneficiario:

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION:

Nombres y apellidos

Teléfono

Sello de visado y NUT

Firma Titular

*(Aplica para retiros)

Cuenta / obligación

021066734

34610 COMET

Depósito ☐

Retiros / Tarjeta Débito ☐

Recaudo empresarial ☒

Abono extraordinario reducir plazo ☐

Abono extraordinario reducir cuota ☐

Abono a cuotas ☐

Ref 1 13743202

Ref 3 3182061661

Valor Efectivo \$

Ref 2 304130000111

Ref 4

*Valor Cheques

60'000.000

*(Diligenciar cheques al respaldo)

Valor Total

60'000.000

Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.

SCOTIABANK COLPATRIA (131)
Cajero: 3009 SEGUER-12196
Formulario: 13-05-2021 15:41:02
Clase: 6734 CANCELACION PRESTAMOS
Num. de Impresos: 13743202
Obligación / Crédito: 304130000111
Tipo de Pago: 3182061661
Valor Efectivo: COL\$0.00
Valor Cheques: COL\$60.000.000.00
Valor Total: COL\$60.000.000.00

REPRODUCCION
RECAUDO
PRESTAMOS

100333402 OFIX INT. 800.56.6454



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Ancero # 600-401-400

SERGIO

600-401-400

Valor

\$ 40.000.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 283 San Francisco
11/05/2022 10:09 AM Horario Normal
CUENTA *****1400 B.BTA
GOMEZ RIEDA, SERGIO FE Tran:297
Vr.Efectivo:0.00 Usu:0310
Vr.Cheq: 40,000,000.00 Cant.1
Valor Total:40,000,000.00
OR028303 Cod. 20220511101041170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSB